

## FICHA TÉCNICA SERVICIOS HOSPITALARIOS 2026

En el año de 1983 se crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio y órganos de gobierno propios, que tiene por objeto el establecimiento de un régimen de seguridad social con el propósito de proteger la salud y el bienestar económico de los servidores públicos, jubilados, pensionados y pensionistas del Estado de Nuevo León y sus beneficiarios.

Con el fundamento en los artículos 7, Inciso A, fracción I y del 28 al 36 de la Ley del ISSSTELEON, se establece con carácter obligatorio, entre otros, el Seguro de Enfermedades, Riesgos de Trabajo y Maternidad del que gozarán los sujetos señalados en el párrafo anterior en los términos y condiciones que establece dicha Ley. Este seguro otorga el derecho a la asistencia médica y obstétrica, clínica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación apegado a las políticas, procesos y protocolos de atención, los cuales deben de garantizar una atención médica de excelencia en todos los rubros antes mencionados.

Actualmente el ISSSTELEON requiere para la atención de sus 66,554 derechohabientes (Junio de 2025), servicios médicos con los cuales no cuenta y por lo que se requiere contratarlos con terceras personas para la atención médica oportuna y adecuada, para ello:

Se requiere que el licitante cumpla con todas las especificaciones que a continuación se describen y forman parte de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

Es necesario la contratación del siguiente servicio integral para brindar: **Atención Médica – Quirúrgica Hospitalaria y Emergencias Médicas que requieran los pacientes derechohabientes de ISSSTELEON durante su Hospitalización**, en el período comprendido del día **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026**.

### Especificaciones:

- La adjudicación del servicio podría ser por partida completa.
- El producto o servicio descrito es enunciativo, más no limitativo.
- Los servicios adjudicados no podrán ser objeto de Cesión o Subcontratación.

### I. Servicio de atención hospitalaria en la ciudad de Monterrey y su zona metropolitana.

Con el objetivo de hacer coincidir las necesidades del paciente y otorgar la atención médica hospitalaria necesaria, se requiere que para el **periodo del 01 de Enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026** la contratación



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. 81.2033.9000

@gob\_Nuevo León

del servicio hospitalario de segundo y tercer nivel de atención debe estar ubicado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o su área metropolitana, que preste servicios de urgencias y atención médica quirúrgica de las especialidades de Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Subespecialidades de Medicina Interna, Cirugía General, Subespecialidades Quirúrgicas y Cirugía Maxilofacial.

El hospital deberá contar con un área exclusiva y equipada para el personal médico directivo y administrativo de ISSSTELEON y la atención de sus derechohabientes, que consista como mínimo en: 3 cubículos, recepción, sala de espera para 4 personas.

Así mismo, para el personal médico deberá contar con 2 áreas (hombres y mujeres) en la que cada una debe tener como mínimo lo siguiente: 2 camas y sanitario con regadera con agua caliente.

La Unidad Hospitalaria deberá contar con cajones de estacionamiento gratuito para el personal de ISSSTELEON, así como para los derechohabientes y su acompañante.

El horario de atención será las 24 horas los 7 días de la semana, los pacientes deberán ser referidos a hospitalización a través de atención médica continua y/o previa programación en la consulta externa de acuerdo con lo establecido por el ISSSTELEON. Todo paciente deberá presentar en el hospital una "Orden de Referencia". Todo derechohabiente que cuente con la vigencia y con referencia para recibir el servicio médico hospitalario NO requerirá, en ninguna circunstancia, la firma de "Carta Responsiva".

Las pacientes obstétricas deberán ser evaluadas por el personal de ISSSTELEON en el servicio de Admisión a Unidad Tocoquirúrgica del hospital subrogado para la supervisión del embarazo e identificación del trabajo de parto efectivo, pródromos de este y/o complicaciones del embarazo, sin costo adicional.

A todos los recién nacidos en las instalaciones del hospital subrogado por el ISSSTELEON:

- Se les deberá realizar tamiz neonatal ampliado (metabólico ampliado, auditivo y cardíaco). Los resultados deberán ser ingresados en tiempo real al Sistema del ISSSTELEON (es decir, deberá existir una interconectividad con el sistema y no deberán reportarse por plataformas externas).
- Será obligatorio el apego inmediato, alojamiento conjunto del binomio y lactancia materna exclusiva enmarcado en el programa de fomento a la lactancia materna.
- Además, se dará acceso al personal del ISSSTELEON (médico y enfermería) a las áreas necesarias para poder realizar el tamizaje neurológico, así como para realizar las acciones preventivas y de seguimiento de la atención del recién nacido. Y en el caso del paciente a quien se le instalen catéteres para diálisis peritoneal para educación y cuidados del catéter. Así como otras situaciones que determine el ISSSTELEON en otras áreas.



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. 81.2033.9000

@gob\_Nuevo León 

+  
L

Para dar una adecuada atención de la población del ISSSTELEON, el hospital deberá contar con las instalaciones, equipamiento, insumos y recursos humanos con las competencias profesionales necesarias:

- Personal médico y de enfermería requerido para brindar los servicios clínicos-quirúrgicos.
- Auxiliares de diagnóstico, patología, radiología, estudios de neurofisiología, radiología intervencionista.
- Médico anestesiólogo en el área de recuperación quirúrgica, las 24 horas del día.
- Electroencefalograma.
- Terapia física de rehabilitación.
- Además de los materiales destinados a los procedimientos quirúrgicos, como por ejemplo material de osteosíntesis, ortesis, stents coronarios, material de hemodinamia, suturas, mallas, equipo avanzado para cirugía laparoscópica y lo requerido para la atención integral del paciente.

Todo lo anterior deberá ser proporcionado en su totalidad por el hospital.

El Hospital deberá contar con:

- 40 camas censables disponibles diarias promedio mensual, para la atención de pacientes de ISSSTELEON, asimismo tendrá disponibles camas de terapia intensiva adultos, terapia intensiva intermedia adultos. En Pediatría: terapia intensiva pediátrica, terapia intensiva neonatal y terapia intermedia neonatal y pediátrica y crecimiento y desarrollo.
- En el mismo orden de ideas deberá contar para cirugía programada con 5 salas quirúrgicas disponibles en turno matutino y 5 salas quirúrgicas disponibles en vespertino, de lunes a viernes, y 2 salas diurnas en sábado y domingo; para la cirugía de Urgencias se deberá de contar con una sala las 24 horas del día los 7 días de la semana, haciendo un total de 6 salas disponibles en 24 horas.

En todos los procedimientos quirúrgicos (programados o urgentes):

- El Hospital deberá contar con la infraestructura, equipo médico, recurso humano, material y medicamentos necesarios para la atención integral y oportuna del paciente.
- El proveedor estará obligado a proveer insumos, medicamentos y el material completo quirúrgico apegado a especificaciones explicitadas por isssteleon, el día en que se efectuará la cirugía acorde a la programación quirúrgica y/o cirugía urgente. El incumplimiento atribuible al proveedor causará penalización, contabilizando cada día de atraso equivalente a una noche cama/día generando nota de crédito que se hará efectiva en el cierre de la factura mensual insumos y medicamentos necesarios.
- En el caso de cirugías clasificadas como urgencias por el ISSSTELEON, la asignación de sala quirúrgica deberá ser en un tiempo no mayor a una hora.

Si durante la estancia hospitalaria del paciente es necesario algún procedimiento, estudio diagnóstico, uso de medicamento, material e insumos sanitarios en general, el tiempo para su programación y/o entrega no podrá ser



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. 81.2033.9000

@gob\_Nuevo León

T

en un tiempo mayor a 24 horas y en caso de que la estancia del paciente se prolongue por retraso en su entrega, no se generará costo por los días transcurridos. El incumplimiento atribuible al proveedor causará penalización, contabilizando cada día de atraso equivalente a una noche cama/día generando nota de crédito que se hará efectiva en el cierre de la factura mensual insumos y medicamentos necesarios.

No se generará costo por:

- Altas voluntarias de pacientes que por algún motivo no pasen la noche cama.
- En situaciones donde se cancele una cirugía por enfermedad del paciente o situaciones imputables al proveedor y el paciente no requiera continuar internado antes de cumplir con la estancia mínima de una noche cama.
- En caso de fallecimiento de un paciente antes de cumplir con la estancia mínima de una noche cama.

El personal médico para la atención hospitalaria de los derechohabientes es parte del staff del ISSSTELEON, por lo que su supervisión estará a cargo de los Jefes de Gestión de Hospital, Subdirector de Primer Contacto y Subdirector de Especialidades, dependientes de la Dirección de Servicios Médicos del ISSSTELEON.

En el caso de urgencia calificada y con la finalidad de salvaguardar la vida e integridad de los pacientes, los médicos del staff de la Unidad Hospitalaria, no pertenecientes a ISSSTELEON, deberán intervenir en la atención inmediata del paciente.

El Hospital deberá contar con 40 camas censables disponibles diarias, para la atención de pacientes de ISSSTELEON y tendrá disponibles camas de terapia intensiva adultos, terapia intensiva intermedia adultos, terapia intensiva pediátrica, terapia intensiva neonatal. Esto es enunciativo más no limitativo.

El costo de la noche-cama utilizada por los derechohabientes estará diferenciado por el tipo de cama utilizada y deberá especificarse por separado en la propuesta económica:

- Unidad de Cuidados Intensivos (neonatales, pediátricos y adultos).
- Cuidados Intermedios (neonatales, pediátricos y adultos). **Incluye cama de crecimiento y desarrollo neonatal.**
- Cama hospitalaria.

**Se deberá establecer un costo diferenciado para los casos que requieran estancia por transfusión sanguínea, dicho costo deberá incluir la totalidad de sangre utilizada, así como todos los insumos utilizados.**

El servicio prestado será conciliado en forma mensual en las instalaciones de ISSSTELEON y con la documentación de soporte correspondiente durante los primeros 5 días del mes posterior al que se prestó el servicio.



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. 81.2033.9000

@gob\_Nuevo León

El hospital deberá de contar obligatoriamente con los siguientes servicios:

- Urgencias Adulto.
- Urgencias Pediatría.
- Áreas de Aislamiento (en urgencias y hospitalización).
- Unidad de Shock – Trauma.
- Sala de Internamiento.
- Unidad de Cuidados Intensivos (neonatales, pediátricos y adultos).
- Cuidados Intermedios (neonatales, pediátricos y adultos).
- Quirófano (Preoperatorio, Quirófano, Recuperación).
- Obstetricia y Cuneros.
- Oncología.
- Radioterapia.
- Hemodinamia.
- Hemodiálisis.
- Endoscopia básica y avanzada, con equipo neonatal, pediátrico y adulto.
- Broncoscopia pediátrica y adulto.

Como parte de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento deberá contar de manera obligatoria con:

- Laboratorio (las 24 horas del día).
- Banco de Sangre.
- Anatomía Patológica.
- Radiología e Imagen las 24 horas del día
  - Radiografía simple.
  - Ecografía.
  - Tomografía Axial Computarizada.
  - Resonancia Magnética Nuclear.
  - Radiología Intervencionista incluyendo medico radiólogo intervencionista.
  - Mastografía.
- Estudios Cardiovasculares:
  - Angiotac.
  - Ecocardiograma.
  - Prueba de Esfuerzo.
  - Electrofisiología.



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. 81.2033.9000

@gob\_Nuevo León 

- Neurofisiología.
- Medicina Nuclear.
- Nutrición Clínica.
- Terapia Respiratoria.
- Terapia física de Rehabilitación.

El servicio de atención de los pacientes deberá ser integral, por lo que es obligación del hospital proporcionar el equipo, los insumos y medicamentos necesarios para su manejo.

En cada área de atención y en las centrales de enfermería del hospital, se deberá contar con una computadora con acceso al Sistema APP de ISSSTELEON. Y será obligación del hospital proporcionar la información digital del expediente hospitalario.

#### REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA

PROCEDIMIENTOS HEMODINAMIA
Angiografía+Angiplastía+1-2 stents
Angiografía+Angiplastía+3-4 stents
Aortograma+cateterismo cardíaco
Cambio de cable de marcapaso
Cateterismo cardíaco
Cateterismo cardíaco derecho
Cierre de CIA con amplatzer y uso de eco intracardíaco
Cierre de PCA con amplatzer
Colocación de BIAC (balón de contrapulso y consumibles)
Colocación de marcapaso definitivo bicameral
Colocación de marcapaso temporal
Panangiografía cerebral
Panangiografía cerebral+embolización con 2-3 coils
Panangiografía cerebral+embolización con partículas
Panangiografía cerebral+embolización con emboesperas
Panangiografía cerebral+embolización con divisor de flujo
Reemplazo de generador de marcapasos
Retiro de marcapaso definitivo



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. 81.2033.9000

@gob\_Nuevo León 



Valvuloplastía aortica con balones
Valvuloplastía pulmonar con balones
Colocación de marcapaso definitivo unicameral
Cateterismo cardiaco bilateral
Angiografía periferica bilateral
Angiografía periferica
Angiografia carotidea
Angiografía pulmonar

Los procedimientos de hemodinamia son enunciativos y no limitativos. El servicio de hemodinamia deberá ser proporcionado por el proveedor hospitalario en sus instalaciones. Dentro del precio de los procedimientos de hemodinamia se incluyen las noches de internamiento de los pacientes. Las noches cama utilizadas por el paciente en el internamiento cuando acude a un procedimiento en hemodinamia, no se paga por separado. Se incluye en el mismo precio cotizado.

En el caso de que un paciente requiera 2 o más procedimientos de hemodinamia durante el mismo internamiento se pagará el más caro.

En el caso de que un paciente hospitalizado por otras causas requiera un procedimiento de hemodinamia, el costo de las noches-cama se trasladará al paquete de hemodinamia.

## RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

Los procedimientos de radiología intervencionista serán realizados por el personal del hospital subrogado por el ISSSTELEON e incluye el equipo, materiales y medicamentos para su realización.

## COTIZACIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS

- La cotización y el costo de la noche cama se presentará en la propuesta técnica y económica por separado por tipo de cama:
  - Cama de Cuidados Intensivos (neonatales, pediátricos y adultos).
  - Cama de Cuidados Intermedios (neonatales, pediátricos y adultos). **Incluye cama de crecimiento y desarrollo neonatal.**
  - Cama hospitalaria.



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. 81.2033.9000

@gob\_Nuevo León

T

- La cotización y el costo de la estancia únicamente para transfusión sanguínea se presentará en la propuesta técnica y económica por separado.
- La cotización y el costo de los procedimientos e insumos de hemodinamia se presentará en la propuesta técnica y económica por separado.
- La cotización y el costo de los procedimientos e insumos del servicio de ginecología y obstetricia se presentará en la propuesta técnica y económica por separado:
  - Parto, incluye: la atención del parto (binomio), medicamentos, materiales e insumos necesarios y 2 noches sin distinción de tipo de cama (para el binomio).
  - Cesárea incluye: la atención de la cesárea (binomio), medicamentos, materiales e insumos necesarios y 3 noches sin distinción de tipo de cama (para el binomio).

El licitante ganador se obliga con el ISSSTELEON a cumplir con las indicaciones del médico tratante, las especificaciones, las características y condiciones del servicio que se precisan en la ficha técnica.

El licitante ganador se obliga a notificar por escrito al ISSSTELEON cuando haya proporcionado el **80% (ochenta por ciento)** del importe total del contrato.

Para el servicio de atención hospitalaria, el licitante ganador se compromete y obliga a atender y prestar servicio a todas las personas incluidas dentro del padrón de derechohabientes del ISSSTELEON.

El licitante ganador deberá facilitar, estacionamiento gratuito, para un automóvil por cada paciente ingresado y por los días que dure su internamiento, además de 4 lugares permanentes en turnos diurnos y 2 en turno nocturno para personal administrativo del ISSSTELEON, así mismo, proporcionar oficinas equipada con las especificaciones descritas previamente.

El licitante ganador no podrá subcontratar a otro proveedor para el cumplimiento del presente contrato.

#### CAPACITACIÓN CONTINUA PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR

- El licitante proporcionará al ISSSTELEON capacitación y/o educación continua como mínimo 2 veces al año, para lo cual la Dirección de Servicios Médicos de ISSSTELEON, solicitará temas, ponentes y demás especificaciones y el proveedor elabora y presenta propuesta.

#### DE LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO O SERVICIO

- Los procesos y procedimientos del hospital proveedor deberán apegarse al modelo de seguridad del paciente y a las guías de práctica clínica nacionales, así como a las buenas prácticas nacionales e internacionales a los principios de buena práctica para las instituciones que prestan servicios de salud



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. 81.2033.9000

@gob\_Nuevo León 

privada y estos procesos, no deberán interferir o entorpecer la continuidad de la atención de los pacientes del ISSSTELEON.

- El Departamento de Calidad del ISSSTELEON realizará al menos una vez por semestre la evaluación del producto o servicio brindado por el licitante. Esta evaluación tiene un beneficio mutuo (para el licitante e ISSSTELEON) ya que se realiza en conjunto, apegándose a cláusulas de calidad y con el objetivo principal de aumentar la calidad y seguridad del servicio brindado a los pacientes por ambas partes.

#### PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago se hará de manera mensual por medio de transferencia electrónica a la cuenta del licitante ganador, en moneda nacional, con base en la ocupación hospitalaria en el mes inmediato anterior a la fecha de cierre que será el último día de cada mes. Por lo que el día primero de cada mes el **ISSSTELEON** entregará al licitante ganador el total de días cama registrado en su sistema del mes inmediato anterior para su revisión. Durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, se realizará la conciliación de la atención brindada a los pacientes. Dicha conciliación se realizará con apego a las especificaciones del sistema de contabilidad gubernamental; y estando ambas partes de acuerdo se procederá a la facturación del servicio. El pago se realizará durante los siguientes **30-treinta días naturales** a la fecha de presentación y entrega de la factura.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de Agosto de 2025



DRA. MA. GUADALUPE GARZA SAGASTEGUI  
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS DE ISSSTELEON



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. 81.2033.9000

@gob\_Nuevo León 